



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 231-2018-OSINFOR

Lima, 20 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 722-2018-OSINFOR/08.1, de fecha 12 de noviembre de 2018 de la Dirección de Supervisión Forestal y Fauna Silvestre, y el Informe N° 166-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 20 de noviembre de 2018, de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicita ampliación de fecha y de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para la Unidad Operativa Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Asimismo, el numeral 2.5.7 "Las Unidades Orgánicas mediante informe podrán solicitar ampliaciones presupuestales y de fechas de ejecución antes de concluida la actividad materia del encargo dando a conocer los hechos que motivan dicha ampliación", asimismo la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva N° 011-2017-OSINFOR;



Que, con Resolución Jefatural N° 217-2018-OSINFOR, de fecha 26 de Octubre de 2018, se aprobó la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos" para las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa – Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de las transferencias de fondos en la modalidad de "Encargos", para gastos supervisión motivada, a ejecutarse hasta el 03 de diciembre de 2018, de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", para la Unidad Operativa Iquitos.

Que, los fondos solicitados, al cual se hace referencia, cuentan con la aprobación de la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1567 aprobado con fecha 19 de noviembre de 2018, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan.

Que, la solicitud de ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" solicitado, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Unidad Operativa Iquitos, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" otorgado a la Unidad Operativa Iquitos, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N°217-2018-OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al Jefe de las Unidad Operativa Iquitos, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese



YENNA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



Anexo 01 Resolución Jefatural N.º -2018-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA IQUITOS		
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Supervisión Motivada	TOTAL META N° 020 RO
CLASIFICADOR DE GASTOS		
2.3.11.11	50.00	50.00
2.3.15.41	25.00	25.00
2.3.199.199	64.00	64.00
2.3.25.12	750.00	750.00
2.3.27.11.99	900.00	900.00
Total	1,789.00	1,789.00
Ampliación de Fecha de ejecución: Al 03 de Diciembre del 2018		

